

Santiago del Estero, 5 de noviembre de 2010.-

RESOLUCION CD FHCSyS N° 262/2010

VISTO:

La Nota N° 2429/2010 iniciada por la Licenciada Liliana SAGANIAS LUCCA, con el patrocinio de la Secretaria General de ADUNSE, representada por la Mg. Ana María LEDESMA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Lic. Liliana Saganías Lucca, con el patrocinio de la Secretaria General de ADUNSE, solicita el reintegro al cargo docente de JTP, dedicación Semiexclusiva, que revestía, hasta antes del desarrollo del concurso de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusivo, del Espacio Curricular “Enfermería en Obstetricia” de la Carrera de Licenciatura en Obstetricia.

Que los cargos mencionados precedentemente, corresponden a la modificación de la Planta Funcional para el Sector Docente del Nivel Universitario, aprobado oportunamente por Resoluciones HCS N° 34/2007 y 55/2009.

Que, en Reunión Ordinaria de fecha 24 de agosto de 2010, el tema pasó a la Comisión “A” del Honorable Cuerpo, quien solicitó a través de Secretaría Académica un amplio informe a Asesoría Legal de la Facultad.

Que el informe de Asesoría Legal de la Facultad manifiesta: *“La pérdida del vínculo laboral resultante- que por otra parte también tiene sus consecuencias en la parte asistencial, obra social y demás beneficios de todo trabajador en relación de dependencia podrá tener un paliativo a la tensión descrita en tanto exista disponibilidad de puntos por vacancias y el llamado a Concurso abierto de modo que la docente afectada obtenga la posibilidad de reingresar nuevamente, volcando así su experiencia, trayectoria y antecedentes”.*

Que en Reunión Ordinaria de fecha 4 de noviembre, la Comisión “A” expresa en su despacho: *“que no resulta pertinente que se reclame la estabilidad en el cargo de Auxiliar Docente, cuando oportunamente adhirió a la conveniencia de ceder los puntos para tener la posibilidad de acceder a un cargo de mayor jerarquía”*, por lo que aconseja no hacer lugar al pedido formulado

Que estas actuaciones ingresan para tratamiento del HCD en la Reunión Ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2010.

Que puesto a consideración, el Cuerpo resuelve aprobar el dictamen de la Comisión “A” y consecuentemente recomienda no hacer lugar a la solicitud planteada por la Lic. Liliana Saganías Lucca, con el patrocinio de ADUNSE.

Por ello;

EL HONORBLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- No hacer lugar a la solicitud planteada por la Licenciada Liliana Saganías Lucca, con el patrocinio de ADUNSE, atento a los considerandos de la presente medida.

ARTICULO 2°.- Hacer saber. Dar copia a la Secretaria General de ADUNSE y a la Lic. Liliana Saganías. Cumplido, archivar.

GM